

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá V., treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	GIORDANELLI ARBELAEZ BERNAL – CC.16.346.252 ahora HECTOR JAVIER AGUIRRE JARAMILLO - CC.16.360.945
DEMANDADO	LIGIA JARAMILLO RINCON – CC.31.185.578
RADICADO	76-834-40-03-001-2021-00194-00
INSTANCIA	UNICA
PROVIDENCIA	AUTO N° 1422
DECISIÓN	FIJA FECHA DE REMATE

En atención al memorial que antecede, enviada vía correo electrónico por el apoderado judicial demandante, en vista que el bien inmueble objeto del litigio se encuentra embargado, secuestrado y avaluado el despacho procederá a fijar fecha para llevar a cabo diligencia de remate dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real y la postura conforme lo indica el artículo 448 de Código General del Proceso.

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

1.- SEÑÁLESE el día diecinueve (19) de octubre del dos mil veintitrés (2023) a las dos de la tarde (2:00 pm), a fin de llevar a cabo la diligencia virtual de **REMATE** sobre el bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria N°384-85380 predio urbano ubicado en la calle 28 A No 31-73, barrio victoria del municipio de Tuluá Valle, propiedad de la señora LIGIA JARAMILLO RINCON – CC.31.185.578. El cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

2. Avalúo: CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$48.954.000).

3. Será postor hábil en el remate quien cubra el 70% del avalúo dado a dicho bien de conformidad con el artículo 448 del Código General del Proceso, previa consignación del 40 % que ordena la ley, Diligencia que no se cerrará sino cuando haya transcurrido una hora.

4.- De conformidad con el artículo 452 del Código General del Proceso, los interesados deberán enviar sus posturas al correo electrónico del juzgado: j01cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co el mensaje deberá contener: (a) la oferta suscrita por el interesado, (b) constancia del depósito por el 40% del avalúo el depósito previsto en el artículo 451 Ibidem, cuando fuere necesario, e (c) indicar el correo electrónico mediante el cual pueda participar en la audiencia virtual.

5.- Aviso: se publicará por una vez, con una anticipación mínima de diez (10) días a la fecha señalada para la diligencia de remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación en el lugar o en una radiodifusora local si la hubiere. Con la copia o constancia de la publicación del aviso, y (b) en el micrositio web del juzgado.

6.- La parte interesada deberá allegar un certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, conforme al inc. 2 del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


FERNANDO GÓMEZ GIRALDO


Firmado Por:

Fernando Gomez Giraldo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb1cc25ba93b006f6345b09a148f0a6fd94b247dc64b5ff2b606c79290261d56**

Documento generado en 31/08/2023 05:36:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá V., ocho (08) de septiembre del dos mil veintitrés 2023)

RADICACIÓN 2021-00194-00

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ V.

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL propuesto por GIORDANELLI ARBELAEZ BERNAL – CC.16.346.252 hoy HECTOR JAVIER AGUIRRE JARAMILLO - CC.16.360.945 contra LIGIA JARAMILLO RINCON – CC.31.185.578, se ha señalado por auto # 1422 del treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintitrés (2023), **la hora judicial de las dos de la tarde (02:00 P.M.), del día jueves diecinueve (19) de octubre del dos mil veintitrés (2023)**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble con **M.I. No. 384-85380 ORIP Tuluá**, el cual se encuentra debidamente embargado (auto #995 del 14-07-2021), secuestrado (ordenado por auto # 575 del 07-03-2022 y glosado al proceso por auto # 974 del 25-04-2022), y avaluado (auto # 0967 del 20-06-203) en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$48.954.000,⁰⁰), la cual se describe a continuación:

Un lote de terreno, mejorado con CASA DE HABITACIÓN que consta de dos (2) alcobas, garaje, cocina y patio, baño, con servicio de agua, luz, ubicada en la CALLE VENTIOCHO A (28A) NUMERO TREINTA Y UNO (31)- SETENTA Y TRES (73), predio que mide ocho punto veinte metros (8.20Mts) de frente por diez metros (10.00Mts) de fondo, para un área total de ochenta y dos metros cuadrados (82.00Mts²), comprendido por los siguientes linderos según título de adquisición: **ORIENTE**, linda con predio Mery Jaramillo Rincón; **OCCIDENTE**, linda con predio de Enrique Vásquez; **SUR**, linda con la Calle Veintiocho A (28A); y **NORTE**, linda con predio de Héctor Henao.

Este predio se distingue en la oficina de Catastro de Tuluá (V) con la ficha catastral No. 01-02-0098-0028-000. No obstante la cabida y linderos acabados de expresar, la hipoteca se constituye sobre cuerpo cierto y se incluyen todas las mejoras, edificaciones, dependencias, anexidades, usos y costumbres.

Se les advierte a las personas que pretendan hacer postura sobre el derecho a rematar, que deben realizar las averiguaciones necesarias tales como: impuesto predial, valorización, servicios públicos, administración, etc. De conformidad con el artículo 452 del Código General del Proceso, los interesados deberán enviar sus posturas al correo electrónico del juzgado: j01cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co; el mensaje deberá contener: (a) la oferta suscrita por el interesado, (b) constancia del depósito por el 40% del avalúo el depósito previsto en el artículo 451 Ibidem, cuando fuere necesario, (c) indicar el correo electrónico mediante el cual pueda participar en la audiencia virtual.

Será postura admisible el que cubra el 70% del avalúo dado a dicho bien y postor hábil quien previamente consigne en dinero, a órdenes del Juzgado el 40% del avalúo dado al mismo derecho. Empezará la diligencia a la hora señalada y no se cerrará hasta después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos. El adquirente del bien a rematar consignará a favor de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, lo correspondiente al 5% del valor de este y de conformidad con la Ley 11 de 1987 modificada por el artículo 12 de la Ley 1747 de 2014.

Para los fines consagrados en el artículo 450 del Código General de Proceso, se libra el presente aviso y se expide copia al interesado para su publicación por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar.

Secuestre: FLORIAN MAURICIO RADA Dirección CALLE 26A1 No. 14-60 Tel 2322510 Celular 317 340 97 46 – Email mauricioradai@gmail.com

Para constancia, se expide en Tuluá V., a los ocho (08) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

Firmado Por:

Jorge Hernan Lozano Alvarez

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 001

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdffe9f95ed540295ed69a3b887936f8dce84b273ee24ad7fe0702fb26c71d**

Documento generado en 08/09/2023 03:35:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES

Rama Judicial = Juzgados Civiles Municipales + JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ + Publicación con efectos procesales + Avisos + 2023

- ENERO
- FEBRERO
- MARZO
- ABRIL
- MAYO
- JUNIO
- JULIO
- AGOSTO
- SEPTIEMBRE
- OCTUBRE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ VALLE

AVISO

FECHA DE AVISO	FECHA DESFUJACIÓN	RADICADO	ASUNTO (VER AVISO)
11 DE SEPTIEMBRE DE 2023		2021-00194-00	AVISO DE REMATE

Autos

Avisos

- 2023
- 2022
- 2021
- 2020
- 2019
- 2018
- 2017
- 2016
- 2015

Comunicaciones

Cronograma de audiencias

Edictos

Entradas al Despacho

Estados Electrónicos

Fallos de Tutela

Lista de procesos artículo 124 CPC

Notificaciones

Oficios

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá V., ocho (08) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN 2021-00194-00

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ V.

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL propuesto por GIORDANELLI ARBELAEZ BERNAL – CC.16.346.252 hoy HECTOR JAVIER AGUIRRE JARAMILLO - CC.16.360.945 contra LIGIA JARAMILLO RINCON – CC.31.185.578, se ha señalado por auto # 1422 del treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintitrés (2023), la hora judicial de las dos de la tarde (02:00 P.M.), del día **jueves diecinueve (19) de octubre del dos mil veintitrés (2023)**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble con M.I. No. **384-85380 ORIP Tuluá**, el cual se encuentra debidamente embargado (auto #995 del 14-07-2021), secuestrado (ordenado por auto # 575 del 07-03-2022 y glosado al proceso por auto # 974 del 25-04-2022), y avaluado (auto # 0967 del 20-06-203) en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$48.954.000,⁰⁰), la cual se describe a continuación:

Un lote de terreno, mejorado con CASA DE HABITACIÓN que consta de dos (2) alcobas, garaje, cocina y patio, baño, con servicio de agua, luz, ubicada en la CALLE VENTIOCHO A (28A) NUMERO TREINTA Y UNO (31)- SETENTA Y TRES (73), predio que mide ocho punto veinte metros (8,20Mts) de frente por diez metros (10,00Mts) de fondo, para un área total de ochenta y dos metros cuadrados (82,00Mts2), comprendido por los siguientes linderos según título de adquisición: ORIENTE, linda con predio Mery Jaramillo Rincón; OCCIDENTE, linda con predio de Enrique Vásquez; SUR, linda con la Calle Vainitocho A (28A); y NORTE, linda con predio de Héctor Henao.